



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2014.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución de veintinueve de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **48/2014-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintinueve de octubre del año en curso, dictada por la **Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación** en el recurso de reclamación **48/2014-CA**, en la cual se confirmó el proveído impugnado de primero de septiembre de dos mil catorce, por el que se desechó la **controversia constitucional 84/2014**, por tanto, archívese este expediente como asunto concluido, y como se ordenó en dicho proveído, devuélvase al promovente la copia certificada del expediente que acompañó a su demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.